



Universidad Tecnológica de Chihuahua

CONVOCATORIA BECA DE TRABAJADOR MAYO - AGOSTO 2020

Con fundamento en el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo Directivo de esta Institución, la Universidad Tecnológica de Chihuahua invita a todos los estudiantes inscritos que sean trabajadores de la Universidad así como hijos y conyugues, a participar del beneficio del Programa de Becas, que se otorgarán de acuerdo a las siguientes:

BASES GENERALES

- I. Podrá solicitar beca todo estudiante que sea trabajador de la UTCH, hijos y cónyuges del mismo y que estén inscritos en la institución. El número de becas queda sujeto a la disponibilidad del presupuesto asignado por la Dirección de Administración y Finanzas, así como a la aprobación del Comité de Becas.
- II. Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Pertenecer a la Nómina de la Universidad.
 - b) Ser Familiar Directo (Cónyuge, hijo o hija).
 - c) Llenar la solicitud de beca, que estará disponible en el Sistema Integral de Información de la Universidad (**PROYECTA**) para lo cual, el interesado, deberá ingresar al sistema con su respectiva cuenta.

Al llenar la solicitud, deberán adjuntar en el sistema los siguientes documentos:

- Comprobante de ingresos del trabajador de un **mes completo**. (Ingresos de no más de 3 meses de antigüedad).
- Comprobante de domicilio reciente. (No más de tres meses de antigüedad; agua, luz, teléfono, cable, predial, etc)
- Identificación oficial del trabajador con fotografía vigente, **ambos lados**. (IFE o INE, licencia de conducir, pasaporte mexicano).
- Acta de nacimiento, si la beca es para algún hijo.
- Acta de matrimonio, si la beca es para cónyuge.

Nota.- Todos los documentos deberán estar escaneados en formato .pdf con un tamaño no mayor a 2 mb para poder adjuntarlos en el sistema, cualquier otro formato será inválido (no se aceptan fotos de los documentos, ya que en la mayoría de los casos no se distinguen, se requiere que sean escaneados para una mejor calidad de la imagen).

- III. El Comité de Becas estará integrado por:
 - a) El Rector de la UTCH.
 - b) El Abogado General.
 - c) El Director de Administración y Finanzas.
 - d) La Secretaria Académica.
 - e) El Director de Planeación.

- IV. La captura de solicitudes y requisitos será **del 18 de marzo al 20 de abril del 2020.**
El sistema estará abierto las 24 horas del día durante este tiempo.

- V. Los resultados serán publicados el día:
27 de abril del 2020.

- VI. Para que se pueda generar el descuento, el estudiante deberá imprimir y entregar el formato de la **carta de aceptación de beca** (mismo que se encuentra en su Proyecta), el día de inscripción correspondiente a su carrera, en el área de becas, de otro modo el descuento no se verá reflejado.

- VII. Los beneficiados (**únicamente hijos o conyugues**) deberán cubrir estrictamente con la cantidad de **20 horas de Servicio Comunitario**. Lo podrán realizar en la UTCH, en algún proyecto que les sea asignado a través de la Coordinación de Becas o tutores de grupo, en institución pública o asociación civil sin fines de lucro.

- VIII. Los estudiantes tendrán **15 días hábiles**, a partir de la fecha de asignación de beca, para informar a la Coordinación de Becas, el lugar y actividades a desempeñar para la liberación del servicio comunitario, con el fin de validar y conocer el lugar donde el estudiante hará su servicio.

- IX. La fecha límite para entregar el formato de liberación, firmado y sellado por la institución donde se prestó el servicio, y en el que conste las actividades realizadas, será el día **10 de agosto del 2020.**

- X. El porcentaje de beca corresponde al 100% de la colegiatura, **cubriendo el estudiante únicamente el pago que corresponde al Seguro contra accidentes.**

- XI. Si durante la realización del servicio comunitario se presentara algún problema en el lugar donde se presta el servicio, alguna cuestión familiar, de salud o de otra índole, el estudiante deberá informar de inmediato a la coordinación de becas.

Nota: El estudiante es el único responsable de entregar las hojas de su liberación selladas y firmadas a la coordinación de becas en la fecha antes mencionada, por lo que la institución, asociación o centro comunitario no se responsabilizarán de dicha entrega.

- XII. Los beneficiados (**únicamente hijos o cónyuges**) que no entreguen el formato de liberación de servicio comunitario en la fecha establecida, serán sancionados y no tendrán derecho de solicitar becas en el cuatrimestre inmediato próximo, además que se les generará el adeudo del apoyo recibido para la próxima inscripción.
- XIII. **Todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas.**

REVISÓ Y AUTORIZÓ



M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ
RECTORA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA